

LEY 6.415

Aceptación de donación de terreno para una escuela en La Plata

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º El Poder Ejecutivo procederá a aceptar la donación del inmueble ubicado en esta ciudad de La Plata, calles 29 entre 57 y 58, que comprende los lotes 21c; 21b; 21a; 20b; 20a; 19a; 18a; 17b; 17a; 16c; 16b; 16a; 15a; 14b y 14a; del plano característica 55-307-54, que unidos encierran una superficie de 4.691 metros cuadrados, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección R, Manzana 1.420, e inscripto al folio número 853|953, que ofrece a la provincia de Buenos Aires, la señorita doña María Adelaida Ursula de Cucco.

Art. 2º La donación deberá ser aceptada con cargo de que sobre el inmueble de referencia se construya una Escuela que deberá llevar el nombre Adolfo de Cucco.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO,
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI,
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto Nº 13.620.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos quince (6.415).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Bono y otros, entrado en Diputados el 28 de octubre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1960.